



fundación
Manuela Saborido
Manolita Chen

FUNDACIÓN MANUELA SABORIDO. “MANOLITA CHEN”

ARCOS DE LA FRONTERA

PLAN DE VOLUNTARIADO

*Aprobado por el Patronato de la Fundación Manuela Saborido-
Manolita Chen en su reunión del 29 de diciembre de 2023*

Arcos de la Frontera, diciembre 2023

INDICE

1.- PRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN MANOLITA CHEN

- 1.1.- Objetivos de la Entidad
- 1.2.- Misión, visión y valores
- 1.3.- Perfil de las personas beneficiarias

2.- EL VOLUNTARIADO EN FUNDACIÓN MANOLITA CHEN

- 2.1.- Definición de Voluntariado para Fundación
- 2.2.- Derechos y Deberes de las personas voluntarias
- 2.3.- Qué ofrece Fundación Manolita Chen al voluntariado
- 2.4.- El papel de la Persona Voluntaria en Fundación Manolita Chen
- 2.5.- Perfil genérico de la persona voluntaria

3.- OBJETIVOS DEL PLAN DE VOLUNTARIADO DE FUNDACIÓN MANOLITA CHEN

- 3.1.- Objetivo General
- 3.2.- Objetivos Específicos

4.- PROCESO DE CAPTACIÓN, SELECCIÓN, INCORPORACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA

- 4.1.- Proceso de captación y selección
- 4.2.- Proceso de incorporación
- 4.3.- Desarrollo de la acción voluntaria
- 4.4.- Reconocimiento

5.- ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO EN FUNDACIÓN MANOLITA CHEN

6.- VIGENCIA

ANEXO I: MODELO I. Compromiso de colaboración voluntaria

1.- PRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN MANOLITA CHEN

1.1.- Objetivos de la Entidad

La Fundación Manuela Saborido-Manolita Chen (en adelante Fundación Manolita Chen) es una institución sin ánimo de lucro que trabaja en favor de la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI. Para conseguirlo se encarga de ofrecer apoyos y oportunidades a las personas LGTBI más vulnerables y a descubrir, proteger y difundir el legado histórico de Manolita Chen.

La Fundación Manolita Chen también tiene como objetivo promover el legado de doña Manuela Saborido como activista a favor del colectivo LGTBI y de otros colectivos desfavorecidos, así como fomentar y dar a conocer todas las causas sociales y luchas por la igualdad de derechos que forman parte de su vida.

La Fundación Manolita Chen se constituyó mediante escritura pública el día 12 de febrero de 2021. Está inscrita:

El 18 de junio de 2021, en el Registro de Fundaciones de Andalucía con el número: CA-1554. Sección Registral Defensa de Derechos Humanos, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado.

En el Registro de Entidades y Centro de Servicios Sociales de Andalucía con el número registral AS/E/8781

El 20 de enero de 2023, en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla con el número 4030/SUR

Son fines de la Fundación:

- 1. Mantener, preservar y divulgar la figura y el legado de Manuela Saborido Muñoz, conocida como “Manolita Chen”, la memoria histórica de su lucha permanente por la conquista de los derechos de Lesbianas, Gais, Transexuales e Intersexuales (LGTBI) y de los derechos civiles en España.*
- 2. La promoción de políticas y compromisos sociales, en el ámbito de las instituciones públicas y privadas, en favor de la no discriminación, de la igualdad de trato, de la diversidad sexual, de género y familiar, de las políticas feministas, de la lucha contra la exclusión social y la pobreza, el VIH- Sida y los derechos sexuales, para alcanzar la Igualdad Real y efectiva entre mujeres y hombres y de las personas LGTBI.*
- 3. La protección y la defensa de grupos y personas, frente a la discriminación, el prejuicio, el estigma y la difamación, de cualquier índole o procedencia que*

socaven su dignidad, en base a cualquier circunstancia personal, familiar o social.

4. La defensa de los Derechos Humanos en el mundo, especialmente en Europa y Latino América y África, mediante la interacción e intervención con instituciones, organismos y organizaciones internacionales; la cooperación internacional, así como el establecimiento y consolidación de redes transnacionales de apoyo y acción, en relación con los objetivos de la Fundación.

5. La promoción y el apoyo a la investigación, a la formación y al desarrollo de proyectos sociales y culturales, relativos a los objetivos de la Fundación.

Colaboramos con entidades sociales, administraciones públicas, empresas, profesionales y personas voluntarias.

1.2.- Misión, visión y valores

MISIÓN: Ofrecer apoyos y oportunidades a las personas LGTBI más vulnerables. Proteger y difundir el legado histórico de Manolita Chen y el de otras personas LGTBI significativas en la Memoria Histórica LGTBI.

VISIÓN: Ser una entidad que genera confianza, satisfacción y resultados en todo su entorno: personas LGTBI, familias, profesionales, grupos de interés y la sociedad en su conjunto.

VALORES: Justicia social. Dignidad e igualdad para las personas LGTBI. Honestidad, compromiso y transparencia. Calidad, profesionalidad e innovación social.

Justicia Social: Es la base para la convivencia. Para ello promovemos el respeto a los derechos humanos de las personas LGTBI y a su garantía efectiva, la eliminación de las desigualdades y el acceso a bienes y recursos de todas las personas, entendiendo que se trata de una obligación de los poderes públicos y también un imperativo ético de toda la sociedad.

Dignidad: Es el derecho que tiene cada persona LGTBI de ser respetada y valorada como ser individual y social, con sus características y condiciones particulares, por el solo hecho de serlo.

Defensa de derechos: El enfoque de derechos humanos se encuentra en la base de la Fundación Manolita Chen, siendo su defensa una estrategia prioritaria orientada a la promoción, el fomento, el desarrollo y la protección de los mismos, así como al empoderamiento de las personas LGTBI más vulnerables.

1.3.- Perfil de las personas beneficiarias

- Personas pertenecientes al colectivo LGTBI y sus familias.
- Personas aliadas del colectivo LGTBI.
- Otras personas en situación o riesgo de exclusión social o especial vulnerabilidad.
- Personas voluntarias: Cualquier persona mayor de edad que esté motivada por colaborar con los fines de la entidad. No se precisa una formación específica para ser voluntaria, solamente interés y ganas de colaborar. En caso de que se necesite formación previa sobre una materia concreta, será la entidad la que facilitará dicha formación a las personas voluntarias.

2.- 2.- EL VOLUNTARIADO EN FUNDACIÓN MANOLITA CHEN

2.1.- Definición de Voluntariado para Fundación

Para la Fundación Manolita Chen el voluntariado es una acción y expresión ciudadana basada en la entrega gratuita y generosa de un trabajo desinteresado en el que su participación contribuye, en este caso, a generar cambios en la situación del colectivo de las personas LGTBI, sus familias, y el resto de las personas aliadas.

La acción del voluntariado mejora la integración social de las personas beneficiarias y favorece la sensibilización de la sociedad hacia el colectivo LGTBI.

Las personas voluntarias son una pieza fundamental dentro del equipo de la Fundación Manolita Chen, son personas que colaboran en nuestras actividades de manera altruista y que ayudan a que la sociedad andaluza y española conozca mejor la labor social que realiza la entidad con las personas y colectivos con los que intervenimos.

Por estos motivos, la Fundación mantiene un programa y un plan específico de voluntariado y dedica una parte de los recursos y del personal a la incorporación, seguimiento y apoyo del voluntariado. Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado

2.2.- Derechos y Deberes de las personas voluntarias

Según marca la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado en su artículo. nº 13, las personas voluntarias de la Fundación Manolita Chen tienen DERECHO:

- a) Al respeto a su libertad, dignidad, intimidad, creencias y orientación sexual.
- b) A ser tratadas sin discriminación o menoscabo de sus derechos fundamentales.
- c) A realizar la actividad en las debidas condiciones de seguridad y salud en función de la naturaleza y características de aquella.

- d) A recibir, con cargo a la entidad de voluntariado a la que pertenezcan o en la que lleven a cabo su actividad voluntaria, la formación básica, específica y adaptada a su capacidad y condiciones personales para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen.
- e) A contar con los recursos materiales que se consideren imprescindibles para la mejor realización de la actividad voluntaria encargada.
- f) A la participación directa en todos los procesos organizativos y reguladores de la entidad de voluntariado en la que estén colaborando.
- g) A ser asegurados, a cargo de la entidad de voluntariado, con una póliza de seguro adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por las personas voluntarias, que les cubra los riesgos de accidentes, de enfermedad y de responsabilidad civil por los daños y perjuicios ocasionados a terceros derivados directamente de la actividad voluntaria. De ello se debe dar información a la persona voluntaria en el acuerdo de incorporación.
- h) A que les sean reembolsados los gastos que pudieran derivarse del desempeño de sus actividades, siempre que hayan sido previamente autorizados por la entidad de voluntariado, de acuerdo con el programa en el que estén adscritos y, en su caso, de lo pactado en el acuerdo de incorporación.
- i) A recibir previamente al desarrollo de la actividad encomendada la información básica necesaria para su realización, así como el apoyo adecuado durante la realización de la actividad voluntaria.
- j) A obtener de la entidad de voluntariado en la que colaboran información sobre la misión, finalidad y funcionamiento de la entidad, sobre el sentido y desarrollo de la acción voluntaria y sobre el papel e itinerario que tienen dentro de la entidad, así como a disponer de información sobre las actividades, los medios y el apoyo para su correcto cumplimiento.
- k) A disponer de una acreditación identificativa de su condición de personas voluntarias en la que conste, además, la entidad de voluntariado en la que participan.
- l) A obtener el respeto y reconocimiento por el valor social de su contribución
- m) A solicitar y obtener de las entidades en las que colaboren la acreditación de los servicios prestados y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.
- n) A realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal para todos, adaptado a la actividad que desarrollen, siempre que existan o puedan habilitarse los medios técnicos y humanos necesarios para ese fin.
- ñ) A que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.
- o) A cesar en su condición de personas voluntarias.
- p) A colaborar en la elaboración, ejecución y evaluación de las acciones o proyectos concretos de voluntariado de los que hayan sido partícipes.

- q) A elegir libremente la acción o programa en el cual quieren desarrollar su acción de voluntariado, así como el horario o jornada en el que lo desarrollarán, dentro de las posibilidades del programa o actividad.
- r) A conocer las normas y reglamentos de régimen interno de la entidad de voluntariado del que formarán parte, así como la ideología, fines y principios de la misma.
- s) Cualesquiera otros derechos reconocidos en la expresada Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado y en el resto del ordenamiento jurídico

Por otro lado, las personas voluntarias de la Fundación Manolita Chen **tienen los siguientes DEBERES:**

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con la Fundación Manolita Chen, reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y normativas de las mismas.
- b) Guardar la debida confidencialidad respecto de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.
- c) Rechazar cualquier contraprestación económica o material que pudiera serles ofrecida, por parte de las personas destinatarias o de cualquier otra persona relacionada con ellas, como remuneración de su acción voluntaria.
- d) Actuar de forma diligente, responsable y solidaria, conforme al acuerdo de incorporación suscrito con las entidades de voluntariado en que colaboren.
- e) Respetar los derechos de las personas destinatarias de su acción voluntaria, contenidos en el artículo 10.1 de la vigente Ley de Voluntariado de Andalucía.
- f) Seguir las instrucciones técnicas para el adecuado desarrollo de las actividades encomendadas que se les señalen por las personas responsables de los programas designados por la Fundación Manolita Chen.
- g) Utilizar debidamente las acreditaciones y distintivos otorgados por la Fundación Manolita Chen.
- h) Respetar y cuidar los recursos materiales que se pongan a su disposición.
- i) Cumplir las medidas de seguridad y salud que se adopten.
- j) Participar en las tareas formativas previstas por la Fundación Manolita Chen para las actividades y funciones confiadas, así como en las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.

k) Cumplir las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación.

l) Aportar la documentación acreditativa de las circunstancias a que se refieren los apartados 4 y 5 del artículo 11 de la vigente Ley de Voluntariado de Andalucía.

m) Conocer y respetar las normas y reglamentos de régimen interno de la Fundación Manolita Chen, así como la ideología, misión, visión, valores, fines y principios

2.3.- Qué ofrece Fundación Manolita Chen al voluntariado

Además de todo lo expresado en el apartado anterior, la Fundación Manolita Chen ofrece a las personas voluntarias:

- Formación
- Apoyo
- Reconocimiento
- Motivación
- Medios
- Implicación
- Ilusión
- Nuevos conocimientos
- Disfrutar del trabajo en equipo
- Conocer y entender la realidad social del colectivo LGTBI, de sus familias, del resto de personas aliadas y de otros colectivos vulnerables.

2.4.- El Papel de la Persona Voluntaria en Fundación Manolita Chen

La persona voluntaria participa de manera activa en el desarrollo de los programas y actividades de voluntariado de la Fundación Manolita Chen y en todos los aspectos establecidos en la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado.

2.5.- Perfil genérico de la persona voluntaria

Cualquier persona mayor de edad puede colaborar voluntariamente con la Fundación Manolita Chen, comprometiéndose de manera altruista a cumplir con lo fijado en su Acuerdo de Incorporación como Voluntaria.

Es fundamental que la persona tenga unas aptitudes y actitudes apropiadas para la función que desempeñará en la entidad. Se valorará especialmente que la persona tenga:

- Experiencia en alguna ONG
- Habilidades para el trabajo en equipo
- Disponibilidad del tiempo suficiente que exija la actividad en la que participará
- Sociabilidad y empatía
- Identificación con los la misión, visión, valores y fines de la Fundación.
- Confidencialidad y discreción
- Alegría, ilusión y positivismo

3.- OBJETIVOS DEL PLAN DE VOLUNTARIADO DE LA FUNDACIÓN MANOLITA CHEN

3.1.- Objetivo General

Fortalecer la presencia de las personas voluntarias en la Fundación Manolita Chen en virtud de lo establecido en la vigente Ley Andaluza de Voluntariado para que éstas contribuyan a alcanzar los fines de la entidad.

3.2.- Objetivos Específicos

Establecer los criterios, orientaciones y procedimientos más adecuados para la gestión del voluntariado de la Fundación Manolita Chen.

Incorporar lo recogido en la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado y en el resto de normativa en especial, con respecto a las personas destinatarias de la acción voluntaria, a la compatibilidad de la acción voluntaria, a la participación, la innovación, el fomento y el reconocimiento de la acción voluntaria.

Definir el papel de las personas voluntarias en la Fundación.

Integrar adecuadamente a las personas voluntarias dentro de los recursos humanos de la Fundación Manolita Chen.

4.- PROCESO DE CAPTACIÓN, SELECCIÓN, INCORPORACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA

4.1.- Proceso de captación y selección

En todas las actividades de sensibilización que organiza la entidad se promocionan los programas de voluntariado y se anima a la población a que colabore, bien sea de manera continua en las actividades regulares de la entidad o bien sea en actos puntuales.

A través de la página web de la entidad, de las diferentes redes sociales, de envíos de email y WhatsApp conseguimos que nuestra información sobre voluntariado llegue a una extensión de población bastante amplia.

Dentro de estas iniciativas de captación de personas voluntarias, participamos de manera presencial con un expositor en la organización de actividades de captación de personas voluntarias, de sensibilización, de formación, de ferias como las que organiza la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, las organizadas por el Ayuntamiento de Sevilla y por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, con el propósito de promocionar nuestras actividades.

Se mantiene una entrevista inicial para conocer las expectativas de la persona e informar de manera breve cuál es la misión de la Fundación Manolita Chen. Las siguientes entrevistas servirán para informar más detalladamente sobre la actividad de la Fundación.

La organización, fines, valores, actividades, servicios... propios de la Fundación.

Las actividades de voluntariado (Detalles de la Ley Andaluza de Voluntariado, funciones que desempeñaría, horarios, lugar de realización, recursos disponibles...).

Aclaración de dudas.

Fijación de los términos del Acuerdo de Incorporación como persona voluntaria.

Si la persona encaja en las actividades de voluntariado, el siguiente paso es la firma del compromiso de colaboración como voluntaria.

No siempre las personas que se acercan a la entidad y se interesan por ser voluntarias formalizan su colaboración, ya que sus inquietudes o expectativas pueden no encajar con nuestros valores. En ocasiones derivamos personas hacia otras entidades sin ánimo de lucro.

4.2.- Proceso de incorporación

En esta fase, durante una entrevista personal, se establecen los términos del Acuerdo de Incorporación como persona voluntaria de la Fundación Manolita Chen, se procede a su firma y se le informa de todos los detalles recogidos en la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado. En especial en lo concerniente a la póliza de seguros de responsabilidad civil y de accidentes, la protección de datos, la prevención de riesgos laborales y el resto de la normativa.

Una vez firmado el acuerdo por ambas partes, se le facilita a la persona voluntaria:

- *Copia del acuerdo de colaboración firmado.*
- *Folleto explicativos de la entidad.*
- *Información precisa sobre la póliza del seguro de voluntarios.*

- *Procedimiento para la compensación de gastos, en su caso.*

Procuramos que la integración en el grupo sea lo más cómoda posible. Ofreciendo los recursos y el apoyo necesario. La Fundación Manolita Chen es la responsable de coordinar y gestionar las actividades de voluntariado y se encarga de introducir a la persona voluntaria en el programa correspondiente, resolviendo todas las dudas que puedan surgir, facilitando la información y la formación necesarias.

4.3.- Desarrollo de la acción voluntaria

Una vez establecidas, siguiendo las indicaciones de la Ley Andaluza de Voluntariado, las tareas de la nueva persona voluntaria, es fundamental que, durante la incorporación a las mismas, esté acompañada para fortalecer su implicación. De este modo se mejora su motivación, la calidad de su intervención, su continuidad, se apoya el desarrollo de sus tareas, se detectan necesidades, aclaran dudas, etc.

Las acciones que se realizan para llevar a cabo el acompañamiento adecuado son, entre otras, entrevistas personales de seguimiento por parte de la coordinadora de voluntariado, observación directa por parte de la coordinadora y del resto de profesionales de la Fundación Manolita Chen, entrega de documentación necesaria, evaluación al final de cada actividad en el que participan, agradecimiento, etc.

Se atenderá especialmente el proceso de formación para acercar a la persona voluntaria a la realidad social del colectivo, para mejorar la eficacia y la eficiencia de las tareas a realizar, para cumplir sus expectativas y para fomentar la comunicación y la participación.

La formación podrá ser presencial u online con sesiones individuales, dirigidas por la coordinadora de voluntariado y por los responsables de los programas en los que vaya a intervenir la persona voluntaria. Se abordarán temas como: derechos y deberes del voluntariado, qué puede aportar a la organización y el resto de asuntos recogidos en la vigente Ley Andaluza de Voluntariado.

La Fundación Manolita Chen establece un proceso de seguimiento de la acción voluntaria para analizar la evolución de la persona voluntaria dentro de la entidad. En este proceso, se detectarán posibles insatisfacciones o aspectos de mejora que eviten que la persona voluntaria abandone nuestra entidad.

Se han establecido los siguientes mecanismos de seguimiento: Entrevistas, Observación directa, Informes y encuestas, comunicaciones vía mail y telefónica, visitas personales, encuentros informales, etc.

La última fase del proceso es la desvinculación, la despedida de la persona voluntaria, interesándonos por los motivos de la marcha y agradeciéndole su trabajo en la entidad. Se mantiene una entrevista con la coordinadora de voluntariado para

conocer los motivos de su marcha, para conocer qué aspectos se pueden mejorar en la gestión, para formalizar los documentos de extinción del contrato de voluntariado y dar de baja el seguro de voluntariado. También se facilita, tal como recoge la vigente Ley Andaluza de Voluntariado, un certificado acreditativo de la experiencia.

4.4.- Reconocimiento

El reconocimiento hacia la acción voluntaria y hacia la persona que lo ejerce es una parte de la gestión de voluntariado que empieza desde el momento que se firma el acuerdo de incorporación y finaliza en el proceso de desvinculación.

5.- ACTIVIDADES PRINCIPALES DE VOLUNTARIADO EN FUNDACIÓN MANOLITA CHEN

5.1.- ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN SOCIAL.

Para la celebración de días conmemorativos (jornadas de diversidad, Prides, Orgullos, Pregones, etc.), se llevan a cabo actividades de sensibilización para dar visibilidad a la Fundación Manolita Chen, facilitar información sobre los retos del colectivo y dar a conocer las actividades y la realidad del movimiento asociativo.

Para eventos en ferias y stand, mercadillos solidarios, para venta de lotería de Navidad, salidas organizadas de ocio... En tales actividades, la Fundación requiere el apoyo de personas voluntarias. Sin esas personas no sería posible llegar a toda la extensión que actualmente abarca la Fundación.

5.2.- APOYO EN LA GESTIÓN DIARIA DE LA ENTIDAD.

Las personas voluntarias, en ocasiones complementan la tarea del cuerpo técnico de la entidad según lo establecido en la vigente Ley de Voluntariado de Andalucía.

5.3.- APOYO EN EL MARKETING, WEB Y REDES SOCIALES

Este tipo de voluntariado es muy importante, pues constituyen nuestra ventana de comunicación con el conjunto de la sociedad.

5.4.- APOYO EN LA GESTIÓN DEL HOGAR, EL ARCHIVO Y LOS PREMIOS.

La labor del voluntariado es fundamental en las tareas complementarias que exigen las actividades diarias el Hogar, la recogida y catalogación de documentos del archivo y los Premios Manolita Chen.

6.- VIGENCIA

El Plan de Voluntariado de la Fundación Manolita Chen, tendrá una vigencia de 5 años, contando a partir del 1 de enero de 2024, transcurrido este plazo, el documento será objeto de revisión por el órgano de gobierno de la Fundación. No obstante, el presente documento podrá ser actualizado periódicamente en función de las nuevas circunstancias de la entidad.

**Fdo: Juan-Ramón Barbancho Rodríguez
Secretario**



**VºBº: Manuela Saborido Muñoz
Presidenta.**

ANEXO I

Modelo I. Compromiso de colaboración voluntaria FUNDACIÓN MANOLITA CHEN

De una parte D/Dña.:, con DNI:, y domicilio a efecto de notificaciones en Calle Peña Picada, 21. 11630 Arcos de la Frontera. Cádiz. Actuando en calidad de Coordinadora de Voluntariado de la Fundación Manuela Saborido-Manolita Chen, entidad sin ánimo de lucro, que tiene como finalidad primordial la promoción de toda clase de acciones y actividades destinadas a mejorar la calidad de vida de las personas LGTBI y sus familias.

De otra parte D/Dña.:, con DNI:, y domicilio en en calidad de persona voluntaria.

MANIFIESTAN

1. Que es deseo de ambas partes firmar el presente compromiso.
2. Que ambas reconocen el presente compromiso como una garantía para lograr una mejor actividad para cumplir la misión, visión, valores y objetivos de la Fundación Manolita Chen.
3. Que el presente compromiso potencia el sentido de una actividad voluntaria responsable.
4. Que la persona voluntaria ha sido informada y conoce la actividad a desarrollar.
5. Que la persona voluntaria ha sido informada de los fines y de las actividades que desarrolla la Fundación Manolita Chen. Que ha recibido un ejemplar de los Estatutos de la entidad y una copia de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado.
6. Que la actividad a desarrollar ha sido ofertada por la Fundación a la persona voluntaria y elegida, entre otras, como opción por ésta.
7. Que la realización de una actividad voluntaria estable no es obstáculo para, si así lo desea la persona voluntaria, poder realizar otras actividades voluntarias paralelas en virtud de la normativa vigente.

Por estos motivos,

ACUERDAN:

1. Que D./D^a:
se compromete a realizar la siguiente actividad voluntaria:
....., desde la fecha/...../..... y
hasta que finalice la actividad, con una dedicación semanal de horas.

2. Que ambas partes cumplirán con todo lo estipulado en la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado.

3. Que la persona voluntaria realice sus actividades con regularidad y discreción, en el respeto a las otras personas y sin ningún tipo de compensación económica. Está ligada por el secreto profesional en el ejercicio de su misión.

4. Que la Fundación Manolita Chen mantiene una póliza de seguros que cubre a la persona voluntaria.

5. Que la persona voluntaria se comprometa a, en caso de imposibilidad para acudir a la actividad concertada, avisar con tiempo suficiente para garantizar la cobertura de la actividad (mínimo 12 horas de antelación).

6. Que, en el caso de cesar la actividad, se le notificará a la persona voluntaria este hecho con la suficiente antelación (mínimo 12 horas de antelación).

7. Que a petición de la persona voluntaria, del responsable de la actividad o del beneficiario de la actividad, si lo hubiera, podría ser revisada la actividad desarrollada. En este caso y en el plazo máximo de un mes se ofertará una nueva actividad, dándose este acuerdo por finalizado y debiéndose realizar uno nuevo.

8. Que la persona voluntaria firmante de este compromiso de permanencia y actividad voluntaria, es informada y acepta que, si durante un periodo de tres meses consecutivos deja de participar en la actividad, será susceptible de causar baja en la entidad, previa notificación por escrito. En caso de no haber respuesta por parte de la persona voluntaria en el plazo de un mes, se entenderá que renuncia a su condición de voluntaria, siendo firme la baja en esa fecha. La Fundación Manolita Chen se reserva el derecho de poner fin a las actividades de la persona voluntaria si ésta última no responde a las necesidades de la Fundación o si las labores que le fueron encomendadas finalizasen. El presente documento de compromisos recíprocos no podrá ser asimilado de ninguna forma a un contrato de trabajo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento de compromiso, en el de de 20....

Fdo: Fdo:

Representante Fundación Manolita Chen La persona voluntaria